

VISTOS:

El Informe N° D000398-2024-MIDIS/PNPAIS-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° D001485-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS e Informe N° D001180-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de la Unidad de Plataformas de Servicios; y el Informe N° D000437-2024-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social -PAIS; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, cuyos literales b) y l), respectivamente, del artículo 10° del Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS, señala que la Dirección Ejecutiva tiene por función dirigir, organizar y supervisar la gestión del Programa, así como evaluar el cumplimiento de sus objetivos y planes en el marco de la normatividad vigente; y, emitir las resoluciones en asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° D001180-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de 20 de agosto del 2024, la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios indica que: *“Esta Coordinación ha elaborado la nueva versión del instructivo de liquidación técnico financiera, para una mejor adecuación a la normativa del sistema [invierte.pe](https://www.invierte.pe) y al marco de modernización del Pliego y del Programa”*;

Que, adicionalmente, mediante el numeral 3.7 del Informe N° D001180-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de 20 de agosto del 2024, la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios indica que: *“El planteamiento del presente proyecto de instructivo tiene una doble finalidad: una primera relacionada a aspectos normativos y una segunda finalidad relacionada a aspectos funcionales y de gestión. a. En relación a los aspectos normativos, el instructivo se sustenta en el Catálogo de Documentos Oficiales el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual aprueba los instrumentos de gestión que se encuentran en el marco de los Programas Sociales del MIDIS, en el instructivo de Formulación revisión y aprobación de documentos normativos del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS. b. En relación a los aspectos funcionales y de gestión, se cuenta con las siguientes mejoras principales: i. Adecuación de terminología y abreviaturas de acuerdo a los últimos instrumentos de gestión ii. Mejora de la presentación del documento, a fin de que el desarrollo contemple solamente la secuencia de actividades. iii. Aclaración y simplificación de los requisitos por modalidad. iv. Eliminación de un requisito de procedencia contenido en la “finalidad” que no se condecía con la normativa del sistema [invierte.pe](https://www.invierte.pe), por lo cual, se ha abierto la casuística para liquidar proyectos no culminados, de corresponder en el marco de dicho sistema de inversiones. v. Se ha ordenado la numeración de los Anexos, a fin de evitar confusiones”*;



Que, mediante Memorando N° D001485-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS de 20 de agosto del 2024, la Unidad de Plataformas de Servicios indica que: *“En tal sentido, y considerando el documento de la referencia b), en la cual se aprueba el Instructivo “Formulación revisión y aprobación de documentos normativos del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, para la siguiente etapa corresponde remitir a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto la propuesta de documento normativo, previamente consensuada y validada mediante correo electrónico, junto con el informe de sustento para asegurar el flujo de su desarrollo para su revisión y aprobación. En ese sentido, se solicita la revisión de la propuesta de documento normativo, para luego ser remitida, en caso de encontrarla conforme, a la Unidad de Asesoría Jurídica para su opinión correspondiente y la remisión del proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva para su aprobación”;*

Que, mediante el numeral 4.2 y 4.3 del Informe N° D000398-2024-MIDIS/PNPAIS-UPP de 22 de agosto del 2024, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (UPP) indica que: *“4.2. Luego del análisis correspondiente, se ha podido evidenciar que la propuesta presentada cumple con los requisitos necesarios para brindar nuestra conformidad a su viabilidad y sugerir su aprobación. 4.3. Se recomienda, de considerarlo pertinente, remitir, luego de su evaluación jurídica competente, el presente informe a la Dirección Ejecutiva (DE) a fin de cumplir con su proceso de aprobación”.*

Que, atendiendo a las consideraciones antes expuestas, mediante Informe N° D000437-2024-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de fecha 29 de agosto de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable la aprobación de la propuesta de *“Instructivo de Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión”*, se encuentra acorde a la normatividad vigente y a los documentos que rigen la elaboración de los documentos oficiales generados por el Programa; por lo que, corresponde ser aprobado por la Dirección Ejecutiva del Programa, en consideración a sus atribuciones establecidas en el artículo 10 del Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS, aprobado por Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS.;

Con los vistos de la Unidad de Plataformas de Servicios, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS y Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el *“Instructivo de Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión”*.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación a las unidades orgánicas, unidades territoriales, Coordinador Técnico y al Especialista de Calidad.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.





Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto efectúe el registro correspondiente de la presente modificación en la “Lista Maestra de Documentos Normativos del MIDIS” del Catálogo de Documentos Oficiales del MIDIS, Directiva N° 003-2022-MIDIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

FIDEL PINTADO PASAPERA
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: UPS00020240000807

